



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

# Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, catorce de mayo del  
año dos mil veinte.-

**Sumilla:** "AGRADECER al ilustre Jurista Brasileño Dr. **ANTONIO DO PASSO CABRAL**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "La Tecnología y el Proceso Civil", realizado el día 14 de mayo del presente año; y al ilustre Jurista Peruano Dr. **RENZO CAVANI BRAIN** por su participación en calidad de **Panelista**."

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte superior de Justicia de Junín**

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2018-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





**Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “La Tecnología y el Proceso Civil”**

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, ha previsto el día 14 de mayo del presente, la realización de la Conferencia Magistral “La Tecnología y el Proceso Civil”, a cargo del ilustre Jurista Brasileño Dr. Antonio do Passo Cabral en calidad de Ponente, con la participación del ilustre Jurista Peruano Renzo Cavani Brain en calidad de Panelista; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

**Cuarto.- Sobre el distinguido expositor Antonio do Passo Cabral**

El distinguido Dr. Antonio do Passo Cabral es Profesor Asociado de Derecho Procesal Civil de la Universidad del Estado de Río de Janeiro en los Programas de Pregrado, Maestría y Doctorado. Es docente libre de la Universidad de Sao Paulo, Doctor en Derecho Procesal en la Universidad del Estado de Río de Janeiro en cooperación con la Universidad de Múnich, Maestro en Derecho Público por la Universidad del Estado de Río de Janeiro y Posdoctorado por la Universidad de Paris I. Es Profesor visitante de la Universidad de Passau (Alemania), de la Universidad de Kiel (Alemania) y de la Universidad de Ritsumeikan (Japón). Es miembro de la Asociación de Juristas de Brasil - Alemania y de la Wissenschaftliche Vereinigung für Internationales Verfahrensrecht (Asociación Científica de Derecho Procesal Internacional). Ha sido Procurador de la República en Río de Janeiro y Juez Federal. Es autor de los siguientes libros: “Convenciones Procesales”, “Cosa Juzgada y Preclusiones dinámicas: Entre la continuidad, mudanza y Cambio de Posiciones Procesales Estables”, “Nulidades en el Proceso Moderno: Contradictorio, Protección de la confianza y validez prima facie de los actos procesales”, “Negocios Procesales”, entre otras obras.

**Quinto.- Sobre el distinguido panelista Renzo Cavani Brain**

El Dr. Renzo Cavani Brain es Abogado por la Universidad de Lima y Profesor de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Magister en Derecho Procesal por la Universidad Federal de Río Grande del Sur (Brasil) y doctorando en Filosofía del Derecho en la Universidad de Girona. Fue miembro de la Comisión de Revisión del Código Procesal Civil peruano del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016-2017). Miembro de la International Association of Procedural Law, del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, del Instituto Brasileño de Derecho Procesal, y de la Asociación Brasileña de Derecho Procesal. Es consultor Jurídico y árbitro. Es autor de las siguientes Obras: “Garantías Procesales y Poderes del Juez”, “Postulación del





Proceso" (Coord.), "Teoría impugnatoria: recursos y revisión de la cosa juzgada en el proceso civil" (Coord.), "Como probar la tercería de propiedad. Claves para evitar el remate de los bienes embargados" (Coord.), "Código Procesal Civil comentado (Coord.), "La nulidad en el proceso civil", entre otras publicaciones.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares, secgristas y voluntarios, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER** al ilustre Jurista Brasileño **Dr. ANTONIO DO PASSO CABRAL**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "**La Tecnología y el Proceso Civil**", realizado el día 14 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** al ilustre Jurista **Dr. ANTONIO DO PASSO CABRAL**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en el Derecho Procesal y Derecho Civil.

**ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER y RECONOCER** al ilustre Jurista Peruano **Dr. RENZO CAVANI BRAIN**, por su participación en calidad de **Panelista** en la Conferencia Magistral "**La Tecnología y el Proceso Civil**", realizado el día 14 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN